

**ORDENANZA**

**04/08**

**Sancionada:**

**25/04/08**

**Consejo Municipal de  
Medioambiente de la Municipalidad  
Rural de Ministro Ramos Mexía**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
**Honorable Concejo Deliberante**



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Río Negro  
Patagonia Argentina

---

Visto;

Las Ordenanzas N° 19/07 de Emergencia Económica y Financiera del Municipio, sus declaraciones, autorizaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo y el instrumento Orgánico de Fondo N° 20/07 que señala los preceptos de la nueva Organización Municipal de Ministro Ramos Mexía; y

CONSIDERANDO

El proyecto que eleva la Secretaría de Relaciones Institucionales y Desarrollo Económico, la Jefatura de Producción y medioambiente y la Jefatura de fiscalización y Control del Municipio, por el cual se plantea la creación del **Régimen de Autonomía Medioambiental del Municipio**; como así la creación del **Consejo Municipal de Medioambiente**, aludiendo a necesidades propias de la localidad, la puesta en marcha del modelo productivo-industrial, su organización e instrumentación, visto además el lineamiento de la nueva estructura funcional del Municipio y el plan de desarrollo estratégico impulsado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en el artículo 229 Inc. 12,15 y 17 de la Constitución Provincial;

Que resulta de imperiosa necesidad, contar con un plan de manejo ambiental Municipal, de competencia en todo el territorio de la Jurisdicción, cuyo régimen establezca mecánicas de manejo para la explotación racional y preservación de los recursos naturales, como así de la protección del ambiente en la localidad;

Que dicho régimen forma parte de la transformación Institucional, social y económica, acompaña el desarrollo del plan de gobierno en ejecución a partir del 10-12-07, como así a los diferentes ejes productivos, adecuando la responsabilidad social e Institucional frente a la



**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
***Honorable Concejo Deliberante***



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Río Negro  
Patagonia Argentina

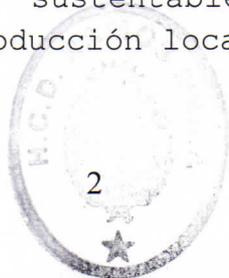
---

preservación del ecosistema, lo que hará sostenible el crecimiento armónico de la comunidad;

Que al respecto se deben llevar a cabo las provisiones estructurales y medioambientales habida cuenta del extenso territorio Municipal, que el mismo forma parte del área natural Protegida denominada Meseta de Somuncurá, como así establecer diferentes proyecciones para el corto, mediano y largo plazo; de forma tal que el desarrollo contribuya a la preservación del medioambiente y a la recuperación de áreas degradadas en dicho territorio;

Que el tema debe ser tenido en cuenta, para todos los procesos y tomas de decisiones; dado que las dependencias que promueven dicho proyecto, son las encargadas de planificar y desarrollar los distintos ejes productivos del Municipio, llevar a cabo la gestión ambiental y el control de las actividades de las diferentes áreas del Ejecutivo, conteniendo específicamente en sus esferas problemáticas relacionadas al desarrollo Turístico, la producción agrícola-ganadera, la agroindustria, la creación de infraestructura en los valles menores de la Jurisdicción, denominados Bajo de Mtro Ramos Mexía; Treneta y Yaminué respectivamente; como así el establecimiento de mecanismos reguladores para el sector minero, y de otras producciones vinculadas a los recursos naturales renovables y no renovables, existentes en la Jurisdicción;

Que en virtud a las consideraciones anteriores, surge la necesidad de establecer los instrumentos de la Política Ambiental Municipal, en coordinación con las demás áreas competentes, como así también la orientación y reorganización de dichos sectores productivos locales, la creación de políticas de acompañamiento; el fomento e impulso de alternativas sustentables con alcance a los diferentes ejes de la producción local y zonal;





**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
**Honorable Concejo Deliberante**



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Rio Negro  
Patagonia Argentina

Que el Municipio en virtud a sus normativas y a su régimen de autonomía jurídica, política, administrativa, económica y financiera, debe establecer las atribuciones propias y pleno ejercicio de las mismas en su territorio, lo que a través de los órganos de funcionamiento debe instrumentar, estableciendo en este caso deberes y derechos de sus habitantes y el ejercicio efectivo de lo normado en la sección sexta capitulo I artículo 229 relacionado a las atribuciones de los Municipios;

Que a estos efectos es decisión del Poder Ejecutivo prolongar la efectiva descentralización territorial, creando comisiones mixtas, integradas por las diferentes áreas del Poder Ejecutivo; para la atención y el desarrollo de diferente problemática del Estado Municipal, iniciándose este proceso con la creación del **Consejo Municipal de Medioambiente**, cuya misión constituye el diseño e implementación y monitoreo de la gestión ambiental en todo el territorio Municipal, como así de la instrumentación de los lineamientos que se establezcan, con relación a la regulación y el control descentralizado del medioambiente en la Jurisdicción;

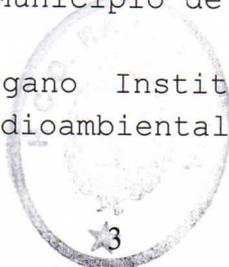
Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° .04../ 08**

Artículo 1°- Créase a partir del 28-04-08 **el Consejo Municipal de Medioambiente**; de competencia en el territorio de la jurisdicción del Municipio de Mtro Ramos Mexía.

Artículo 2°- Dicho Órgano Institucional establecerá el Régimen de Autonomía Medioambiental y estará integrado por





**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
**Honorable Concejo Deliberante**



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Río Negro  
Patagonia Argentina

la Secretaria de Relaciones institucionales y Desarrollo Económico, la Jefatura de Producción y Medioambiente y la Jefatura de Fiscalización y Control de Gestión.

Artículo 3°- Facúltese al Consejo Municipal de Medioambiente para efectuar todo lo concerniente y necesario en procura del cumplimiento de las misiones y funciones establecidas en el Anexo I - de la presente Ordenanza.

Artículo 4°- A los efectos del desarrollo y el cumplimiento de lo encomendado en los artículos 1°, 2° y 3° se afecta el 5% del presupuesto anual del Municipio.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Áreas competentes del Estado Nacional y Provincial, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

**ROBERTO M. GARCIA**  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.

**SUSANA SALAZAR**  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS

25 ABR 2008





**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
**Honorable Concejo Deliberante**



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Rio Negro  
Patagonia Argentina

ANEXO I

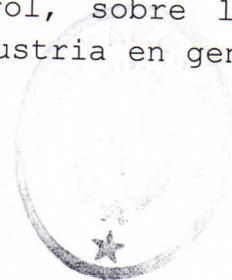
ORDENANZA 04/H.C.D- 08

25 ABR 2008

MISIONES Y FUNCIONES  
CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIOAMBIENTE  
MUNICIPIO RURAL DE MTRO RAMOS MEXIA

Compete al **Consejo Municipal de Medioambiente**; asistir al Sr Intendente en todo lo atinente a la implementación del Plan de Manejo Ambiental Municipal, destinado a la preservación del medioambiente, la regulación y el monitoreo del impacto ambiental ocasionado por el desarrollo local, la explotación turística, agrícola, ganadera, industrial, minera, energética, hidráulica e hidrocarburífera; de acuerdo a la Planificación, proyectos y ejecución que corresponda y en particular;

- a) Definir y remitir a aprobación por ordenanza, el régimen de autonomía medioambiental las normas y procedimientos para el uso y usufructo de los recursos naturales, renovables y no renovables, de modo que además posibilite el fortalecimiento y el desarrollo institucional, garantizando el proceso normativo, regulador, de control, administración, aprovechamiento, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales del territorio de la Jurisdicción.
- b) Elaborar e implementar programas de concientización, medioambiental, asistencia técnica y capacitación a la comunidad, estableciendo un fluido contacto con la sociedad, a fin de fomentar la integración y participación social, como así el espíritu conservacionista.
- c) Efectuar el monitoreo y control, sobre la producción primaria y el desarrollo de la industria en general.





**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
***Honorable Concejo Deliberante***



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Río Negro  
Patagonia Argentina

---

d) Garantizar la preservación y el uso racional del agua, promover el estudio de masas superficiales y subterráneas, la determinación de ciclos hidrogeológicos, su recuperación y régimen de utilización.

f) El estudio de suelos y vegetación, ejerciendo la defensa y el control del sistema ecológico, como así la preservación de áreas específicas de alto interés turístico, paleontológico y arqueológico de la Jurisdicción.

g) Crear y mantener actualizada una base de datos del territorio Municipal, lo que será de acceso público.

h) Establecer relevamientos, estudios e investigaciones que posibiliten diagnosticar y/o proyectar sobre la base material real de los recursos naturales, contribuyendo de esta forma a la definición de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo social y económico en todo el territorio Municipal.

i) Determinar los ecosistemas existentes, la infraestructura actual y necesaria, la tecnología apropiada para el aprovechamiento sostenido de esos recursos, la mano de obra calificada existente e indispensable, como así las inversiones que deberán ser realizadas, para aumentar las posibilidades de aprovechamiento.

j) Definir y coordinar con las áreas municipales que sean necesarias, las normas específicas para regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Municipio; sin perjuicio de las normativas provinciales o nacionales y lo dispuesto en las leyes relativas al uso racional y conservación de los mismos.

k) Definir y determinar cuotas de aprovechamiento de los recursos naturales con el objeto de garantizar el uso



**Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía**  
**Capital de La Meseta de Somuncura**  
***Honorable Concejo Deliberante***



Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012  
Provincia de Rio Negro  
Patagonia Argentina

---

sostenido. Igualmente, participar con otras jurisdicciones a fin de instrumentar un sistema regional de regulación,

control y evaluación medioambiental, para cuyo funcionamiento se contemple la participación de este Municipio y su espíritu posea un marcado contenido conservacionista.

l) Administrar, definir y aplicar medidas encaminadas a la explotación racional de los recursos no renovables, observando la aplicación de leyes nacionales vigentes o que se emitan en materia de recursos naturales.

ll) Formular, consensuar y ejecutar en coordinación con las áreas Provinciales competentes o con otras administraciones Municipales, un programa encaminado al ordenamiento territorial en la Región a fin del aprovechamiento de los recursos naturales.

m) Promover la realización de investigaciones sobre tecnologías adecuadas o apropiadas, empleadas por organizaciones técnicas-productivas oficiales o privadas, como así distintas formas de aplicación y transferencia de los resultados obtenidos.

n) Regular el uso de tecnología por parte de las unidades económicas que operen dentro de la jurisdicción, a fin de posibilitar un adecuado manejo y aprovechamiento sostenido de los recursos naturales. Las empresas deberán transferir tecnología y conocimientos a las organizaciones productivas locales que estén en su entorno, a fin de ser incorporados a sus propios procesos productivos, principalmente aquellos elementos tecnológicos particularmente vinculados al adecuado aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

ñ) Promover, establecer y sostener recursos vinculados a diversidad Biológica cuya existencia o nivel de conservación los ponga en peligro de extinción.

